

do» del 24), de los Tribunales de la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de «Prácticas de Automoción», por la que se convoca a los opositores a la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 17371, donde dice: «Tribunales 1, 2, 3 y 4)», debe decir: «(Tribunales 1, 2, 3, 4 y 5)».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17123 ACUERDO de 3 de julio de 1982, del Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición a la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Seguridad Social, por el que se señala fecha para la celebración del sorteo del orden de actuación de los opositores.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el punto 7.4 de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto),

Este Tribunal, designado para juzgar las pruebas de la oposición convocada para la cobertura de plazas de la clase de Operador de Ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática, ha acordado señalar el día 8 de julio de 1982, a las doce horas, para la celebración del sorteo que habrá de determinar el orden de actuaciones de los opositores. Dicho sorteo tendrá lugar el día y hora indicados en la Sala de Juntas de la Sede Central de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, sita en Madrid, calle O'Donnell, número 42.

Madrid, 3 de julio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Rogelio Cabeza Corrales.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17124 RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Centro de Estudios de la Energía, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringidos, para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa del Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes ocho plazas de la Escala Administrativa, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982, por el que se aprobó la plantilla del Centro de Estudios de la Energía; de conformidad con el Decreto 1411/1988, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo que determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala Administrativa del Centro de Estudios de la Energía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno de reserva previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo: Tres plazas.

b) Turno de reserva previsto en la disposición adicional segunda, cinco, de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre: Dos plazas.

Las plazas no cubiertas en esta convocatoria quedarán vacantes.

La localidad de destino será Madrid.

Características de las plazas

1.2. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan.

1.3. Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043, 1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. No podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que reguía el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, demás disposiciones complementarias y la Ley de Presupuestos.

Sistema selectivo

1.5. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.5.1. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá, optativamente en desarrollar:

a) La resolución de un supuesto práctico a la vista de un expediente administrativo que preparará previamente el Tribunal.

O bien:

b) La traducción directa e inversa sin diccionario de sendos textos de inglés o francés y español, que serán facilitados por el Tribunal.

El tiempo máximo concedido para ello será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción resumida de una conferencia, desarrollada previamente a la iniciación del mismo con una duración aproximada de quince minutos. Posteriormente el examinado deberá transcribir mecanográficamente el resumen efectuado.

El tiempo máximo que se concederá para la redacción y su transcripción será de sesenta minutos, una vez terminada la conferencia. En este ejercicio se valorará la claridad de expresión y la capacidad de síntesis en la redacción del resumen, así como la limpieza y rapidez en la transcripción a máquina.

El tercer ejercicio, que consistirá en desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que figura como anexo I de esta convocatoria, uno de cada uno de los apartados A), B) y C).

El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.5.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes, previa comprobación, con arreglo al siguiente baremo de puntuación.

— Por estar en posesión de otro título académico distinto a aquel por el que concurre, 0,30 puntos, con un máximo de 0,60 puntos.

— Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,10 puntos, con un máximo de 0,60 puntos.

— El concursante podrá presentar una Memoria por escrito, en la que hará constar su experiencia en el desempeño de tareas similares a las asignadas a la plaza por la que concurre. El Tribunal valorará el contenido de dicha Memoria, puntuándola hasta ocho puntos.

— El concursante deberá presentar junto a la instancia y, en su caso, la Memoria, los documentos que sean precisos para justificar los méritos alegados.

1.5.3. Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará con una puntuación de entre cero y diez puntos.

La media de estas calificaciones se sumará con las puntuaciones correspondientes al concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

2.2. Estar en posesión del título español de BUP, título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 17 de enero de 1975; Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y Real Decreto 285/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado pruebas de revalida o análogas; los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de